



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 16 febrero, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-002565-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000327	9:30 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado y al Consejo de Seguridad Vial a pagarle a los actores, diferencias salariales en aguinaldo, salario escolar y vacaciones por los días feriados cancelados en sede administrativa, así como intereses e indexación generados por esas sumas, hasta su efectivo pago. En su lugar, respecto de esos extremos se acoge la excepción de falta de derecho opuesta. Se declara sin lugar la demanda. Son las costas a cargo de los actores. Las personales se fijan en el quince por ciento de la absolutoria, en forma individual, conforme al monto de lo pretendido por cada uno.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-003222-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000328	9:35 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-001912-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000329	9:40 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:   miércoles, 16 febrero, 2022**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
10-002864-0504-CI	Inc. cobro honorarios abogado	Civil	2022/ 000330	9:45 am

Por tanto:       Se declara sin lugar el recurso, con el pago de costas a cargo de quien lo interpuso.

Votos Salvados:  No tiene Votos Salvados asociados.

                  No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-000366-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000331	9:50 am

Por tanto:       Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados:  No tiene Votos Salvados asociados.

                  No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-001433-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000332	9:55 am

Por tanto:       Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados:  No tiene Votos Salvados asociados.

                  No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000509-0639-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000333	10:00 am

Por tanto:       Se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados:  No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 16 febrero, 2022**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-002385-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000334	10:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000058-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000335	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000686-0292-FA	Ordinario	Familia	2022/ 000336	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso con sus costas a cargo de la parte recurrente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000692-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000337	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación:** miércoles, 16 febrero, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001231-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000338	10:25 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto limitó la aplicación de la fórmula de ajuste salarial automático a favor de [...] al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. En su lugar, se ordena al Estado aplicar la fórmula contenida en la resolución DG guion cero setenta y ocho guion ochenta y nueve hasta el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. VOTO SALVADO: Los Magistrados Aguirre Gómez, Olaso Álvarez y Hernández Aguilar salvan el voto únicamente en cuanto a la forma en que se fijó la vigencia del derecho, el cual conceden hacia futuro. NOTA: El Magistrado Sánchez Rodríguez pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000151-1288-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000339	10:30 am

Por tanto: Se revoca parcialmente el fallo en cuanto condenó al Estado a pagar el importe correspondiente a cuatro horas extra diarias del dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres al treinta de junio de dos mil. En su lugar, se deniega ese pago, así como las diferencias que esas horas extra generarían en vacaciones, aguinaldo, salario escolar, aportes al Fondo de Capitalización Laboral, intereses legales e indexación. En lo demás que fue objeto de recurso, se confirma el fallo recurrido, incluyendo el porcentaje de la condena en costas personales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** miércoles, 16 febrero, 2022

16-000232-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000340

10:35 am

Por tanto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo: "Ante el órgano de casación solo podrán presentarse u ordenarse para mejor proveer pruebas documentales y técnicas que puedan ser de influencia decisiva, según calificación discrecional del órgano (...)". Ahora bien, por resultar elementos novedosos que pueden influir de manera decisiva para la resolución del caso, se admiten como prueba para mejor proveer los documentos aportados por la parte accionante que constan en las imágenes cuatrocientos treinta y tres guión quinientos cuarenta y seis del expediente virtual del Juzgado. Se ponen en conocimiento de ambas partes por el plazo de quince días para lo que corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000952-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000341	10:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-007417-1027-CA	Ordinario	Laboral	2022/ 000342	10:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió parcialmente la demanda. En su lugar, se deniega la acción en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: miércoles, 16 febrero, 2022**

17-000452-0929-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000343

10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto, revoca el fallo recurrido en cuanto acoge la defensa de falta de derecho y, en su lugar, deniega dicha excepción y admite la demanda, ordenando la reinstalación del actor con el pago de sus derechos laborales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-001319-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000344

10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-001710-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000345

11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-001780-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000346

11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 16 febrero, 2022**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-002549-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000347	11:10 am

Por tanto: Se deniega la gestión de adición y aclaración que se conoce.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000055-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000348	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara la sentencia recurrida en el sentido de que a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional le corresponde trasladar las cincuenta y dos cuotas aportadas por el actor, al Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional, al Régimen de Pensiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social para que la Caja Costarricense de Seguro Social proceda a reajustar el monto de la pensión del accionante tomando en consideración los salarios reportados y cuotas acumuladas ante el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000075-1517-FA	Guarda crianza y educación	Familia	2022/ 000349	11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación:** **miércoles, 16 febrero, 2022**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000019-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 000354	11:45 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre [...], dictada el treinta de diciembre de dos mil ocho por el Juzgado Tercero de Familia del Estado de [...] Estados Unidos de América. En consecuencia, se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que la promovente gestione lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000050-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 000355	11:50 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre la señora [...], dictada por el Tribunal de Circuito del Noveno Circuito Judicial, en y para el Condado [...] Estados Unidos de Norteamérica. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000081-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 000356	11:55 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia que decreta el divorcio entre el señor [...] y la señora [...], dictada el cuatro de octubre de dos mil diecisiete por el Tribunal del Distrito del Condado de[...] Estados Unidos. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: miércoles, 16 febrero, 2022**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000175-1001-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000357	12:00 pm

Por tanto: De conformidad con el ordinal quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, por ser indispensable para resolver el asunto, en carácter de prueba para mejor resolver, para fines de pensión por invalidez, solicítese al Consejo Médico Forense valorar a la actora, Andrea Daniela Acuña Salazar, e indicar si, por alteración o debilitamiento de su estado físico o mental, presenta una pérdida de las dos terceras partes o más de su capacidad de desempeño de su profesión, de su actividad habitual o en otra compatible con su capacidad residual; y, de ser así, a partir de qué fecha.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-001226-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000358	12:05 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia, se deniega la defensa opuesta en lo que se concede y se declara parcialmente con lugar la demanda. Se condena al Estado a reconocer y cancelar al actor el plus de Operaciones de Alto Riesgo a partir del momento en que ese beneficio fue creado -doce de abril del año dos mil-, y a futuro siempre y cuando se mantenga ocupando puestos que por las labores que ejecuta sean compatibles con las descritas en el acuerdo de la Autoridad Presupuestaria que lo creó. Se condena al accionado a pagar al actor las diferencias que el reconocimiento del plus genera en los extremos de: aguinaldo y salario escolar desde aquella fecha, y con base en las sumas resultantes, hará los reportes y cancelará lo correspondiente a la seguridad social, al fondo de capitalización y pensión complementaria. Pagará el Estado intereses a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de su remuneración, al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo, en cuanto a los adeudos nacidos antes del veinticinco de julio de dos mil diecisiete; y sobre los que se produjeron después de esa data, conforme a lo establecido en el Código de Comercio, a partir de la exigibilidad del adeudo, por así establecerlo el artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo según su redacción vigente. Adecuará el accionado los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleva el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, desde el momento en que cada tracto fue exigible y hasta el mes anterior a la fecha del efectivo pago. Se impone el pago de costas a cargo del demandado, se fijan las personales en un quince por ciento hasta la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento. Se deniega, y a cuyo respecto se acoge la excepción de falta de derecho, la pretensión de pago de diferencias en las anualidades.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:**    **miércoles, 16 febrero, 2022**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000443-0696-VD	Violencia doméstica	Violencia Doméstica	2022/ 000359	12:10 pm

Por tanto:        Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados:  No tiene Votos Salvados asociados.

                      No tiene Notas asociadas.